



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.

Duración: 58 minutos (de 20:00 h. a 20:58 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la **Sesión Ordinaria de 28 de Junio de 2018** que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 44 a 48/2018).

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 44 a 44/2018):

* Previamente el Sr. Secretario ha aclarado que la número 43 se corresponde con la 42/2018, de 21 de junio (por la que se **desiste** de la ejecución de las obras previstas en el Programa de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), incluido en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en lo referente al Ramal Canal de Navarra-Tafalla-Lerín), de la que se dio cuenta en la Sesión anterior que ha quedado anulada por un error informático (plataforma digital), al producirse una duplicidad, motivo por el que se produce un salto en la numeración.

Resolución 44/2018, de 26 de junio, por la que, en el ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se adoptan diversas decisiones en la materia:

1º.- Aprobar la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la Unidad 9-A del Plan Municipal de Larraga, señalando que quedan pendientes de regularización y depuración las parcelas afectadas por el contorno de dicha Unidad.

2º.- Informar favorablemente el deslinde de las parcelas 1 y 2 del Polígono 1 del Catastro de Larraga suscrito por los propietarios y la modificación catastral que conlleva, así como aceptar la corrección propuesta según la cual **70,57** metros cuadrados de suelo urbanizado corresponden a vial público

3.- Informar favorablemente el ajuste catastral en las parcelas 3-154 y 3-155, que implica la corrección de **3** metros cuadrados de suelo urbanizado que deben aparecer como calle pública

4º.- Informar favorablemente el ajuste catastral en las parcelas 1-1458, 1-1459 y 1-1460, suscrito por los propietarios, y la modificación catastral que conlleva, así como aceptar la corrección propuesta según la cual **51,18** metros cuadrados de suelo urbanizado corresponden a vial público, por ser acorde con la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación 2B, del Plan General de Larraga aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga de fecha de 8 de noviembre de 1996.

Resolución 45/2018, de 28 de junio, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 42/2018: Guillermo Leranoz Arnaiz: “ventanas y reforma de cocina y baño” Pl. La Pikota.

Nº 43/2018: A.C.B: “pavimentación en parcela privada”, c/ Trav. Carretera Lerín.

Nº 44/2018: Victorina Elos Sanchez: “arreglo techo y suelo en cocina”, c/ San Andrés.

Resolución 46/2018, de 28 de junio, por la que, en materia de personal, y en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2018 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA:

1º.- Se contrata a los efectos de Dos puestos de trabajo temporales a tiempo parcial para las fechas que se detallan, otorgándose los pertinentes contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada reducida (30 horas semanales) a María Ángeles Echeverría Arbizu (Categoría: Peón; Fechas: desde el 2-07-18 al 01-10-18) y a José Jiménez Echeverría (Categoría: Peón; Fechas: desde el 9-07-18 al 08-09-18)

2º.- Se prorrogan a los efectos de los puestos de trabajo temporales a tiempo parcial y fechas que se detallan, los contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada reducida (30 horas semanales), de José Antonio



Andrés Argaña y de Pedro Jesús Lucea Bermejo, (Categoría: Peón; Fechas Prórroga: desde el 7 al 22 de agosto de 2018).

Resolución 47/2018, de 28 de junio, por la que, se concede a Dña. Teresa Corera Sanz, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, N° 1/2018.

Resolución 48/2018, de 18 de julio, por la que se resuelve las **Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales y Deportivas-2018** aprobada por Resolución de Alcaldía 30/2018, de 13 de Abril, concediendo ayudas económicas para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2017 en Larraga las Asociaciones Culturales, por importe de 10.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: APYMA , 1.043,05€, Comparsa de Gigantes y Cabezudos: 1.142,38€, AMUDELA 1.423,84€, Asociación de Jubilados: 960,26€, Teleclub Juvenil San Miguel: 1.076,16€, Coral “San Miguel Arcángel: 1.341,06€, Grupo de Dantza Urnia: 1.059,60€, Larragako Joaldunak (Zanpantzar de Larraga): 910,60€, Asociación Cultural Fototeca de Larraga: 1.043,05€, y para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado o realicen en 2018 a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, por importe de 6.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: Asociación Amigos Cross de Reyes: 2.079,21€, C.D. San Miguel: 2.049,50€, Club Ciclista de Larraga (BTT): 1.128,71€ y Asociación Sociocultural Deportiva Orión (ASDO): 742,57€

2.2.- Previa aclaración de alguna duda sobre la Resolución 44/2018, de 26 de junio, a instancia del Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), el Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE RIEGO EN PARCELAS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN LOS SECTORES II.2. IV-1 y XXIV.

Visto el del Proyecto redactado por Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A (INTIA, S.A.), por encargo del Ayuntamiento para para su presentación en la convocatoria aprobada por RESOLUCIÓN 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas a la operación “Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, publicada en el día de hoy (Boletín Oficial de Navarra núm.144, de 26 de julio de 2018).

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar el Proyecto de Obras de Redes de Distribución Interior de Riego en Parcelas Comunales del Ayuntamiento de Larraga en los Sectores II.2. IV-1 y XXIV, redactado por Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A (INTIA, S.A.), por encargo del Ayuntamiento, para su presentación a la convocatoria citada y posterior ejecución por el Gobierno de Navarra, conforme a lo previsto en la Ley Foral 1/2002, de 7 de Marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

2º.- Aceptar expresamente los compromisos previstos en la Base 9.1 y en la Base 10 de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

3º.- Remitir el presente Acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, junto con el mencionado Proyecto y el resto de documentación requerida en la Convocatoria de cara a su inclusión en la misma.

5º.- Aprobar inicialmente una nueva MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA complementaria a la aprobada en la Sesión anterior de 28 de junio de 2018 (5/2018), consistente en la creación de un nuevo SUPLEMENTO DE CREDITO a la aplicación presupuestaria 4121-68101 “Obras Interiores Regadío Parcelas Concentración”, del Presupuesto General Único de 2018, por importe de 100.000,00 €.-



Dicho crédito se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2017, por importe de 100.000,00 €.-

6º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.

7º.- Autorizar el gasto correspondiente al Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 4121-68101 "Obras Interiores Regadío Parcelas Concentración", del Presupuesto General Único de 2018, si bien dicha autorización queda condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria 2/2018, aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de 28 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 136, de 16 de julio de 2018, y a la que ahora se aprueba complementándola.

Observaciones: el Proyecto de **Obras de Redes de Distribución Interior de Riego en Parcelas Comunales del Ayuntamiento de Larraga en los Sectores II.2. IV-1 y XXIV** APROBADO, contiene un presupuesto global de inversión de 539.529,04 €.- (516.071,25 €.-, en el caso de que se incluya la acotación hecha por el Ayuntamiento en referencia al porcentaje de Gastos Generales a incluir en el Presupuesto).

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3/2018: Obra de Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas 2018 y 4/2018: Obra de Reforma y Mejoras en el Cementerio.

Visto el Proyecto de Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas del Ayuntamiento de Larraga-2018 por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Miguel Iturri Busto (ACER AGROFORESTAL, SL.) cuyo coste total asciende a la cantidad de **21.698,86 €.-** (IVA, GG, BI y Honorarios incluidos), y que ha sido presentado a la convocatoria Aprobada por Resolución 426/2018, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2018, en la que se prevé que será incluida.

Expuesta por el Sr. Alcalde la necesidad de realizar una serie de mejoras en el Cementerio, relacionadas en particular con la falta de columbarios y sepulturas dobles suficientes, que se realiza en el contexto del programa obra o servicio denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO-2018", incluido en la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social aprobada por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Teniendo en cuenta que dichas Inversiones no se hallaban consignadas en el Presupuesto aprobado para 2018, por lo que, a efectos de su ejecución se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:



A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018, consistente en la creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “1.4120.69200- Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas del Ayuntamiento de Larraga-2018”, del Presupuesto General Único de 2018, por importe de **21.698,86 €.-**

Dicho crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:

Creación de la siguiente partida en el Presupuesto de Ingresos: “7508008-Subvención Gobierno de Navarra Infraestructuras Ganaderas”, por importe de **10.759,76 €.-** (IVA no subvencionable).

Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2017, por importe de **10.939,10 €.-**

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria 1.1640.62200 “Obra de Reforma y Mejoras en el Cementerio”, por importe de **15.000,00 €.-**

Dicho crédito extraordinario se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2017, por importe de **15.000,00 €.-**

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.

OPINIONES SURGIDAS EN EL CURSO DEL DEBATE

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), pregunta sobre el coste real de realizar determinados trabajos, como el antes referido de la Obra de Reforma y Mejoras en el Cementerio, mediante el personal contratado en el contexto de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social aprobada por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansar, y sobre la consiguiente rentabilidad de los mismos.

El Sr Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que si se ha comparado, y es superior el coste si se hubiera realizado a través de una empresa contratada (unos 20.000 €.- sólo el material prefabricado, sin tener en cuenta la excavación, relleno y demás trabajos de ejecución que son aparte) además de que esta opción supone dar trabajo temporal a la población desempleada, de manera que se ha valorado positivamente tanto desde el punto de vista económico, como social.

El Concejal D. Antonio Lamberto (ASL) pregunta las razón por la cual no se ha comentado la actuación sobre el Cementerio en ninguna Reunión de Trabajo de los Corporativos.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) reconoce que efectivamente es un tema que no se ha comentado previamente en ninguna Reunión.

5º.- PONENCIA DE VALORACIÓN DE AMBITO MUNICIPAL DE LARRAGA

El Sr. Alcalde expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de La Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se hace preciso proceder a la revisión de la Ponencia de Valoración de Ámbito Municipal de Larraga, a través de la que se determinan de manera colectiva los valores catastrales de los bienes inmuebles a efectos, entre otros, de la Contribución Territorial.

No obstante lo anterior cabe indicar que el momento oportuno para aprobar dicha Ponencia sería una vez que el nuevo Plan General de Urbanismo de Larraga se encuentre definitivamente aprobado a fin de que en dicha Ponencia se incorporen adecuadamente todos los cambios derivados de la nueva ordenación tal y como establece el artículo 34.2, de la citada Ley Foral.



Actualmente Plan General de Urbanismo de Larraga se halla aprobado provisionalmente, pero se prevé que pueda ser aprobado de manera definitiva por el Gobierno de Navarra antes de fin del presente año de 2018, ya que son pocos los requerimientos que quedan por subsanar, lo que no impide, por lo tanto, la adopción del Acuerdo que se propone.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Iniciar los trámites conducentes a la elaboración del proyecto de Ponencia de valoración del término municipal de Larraga, previa solicitud de presupuesto a una o varias empresas capacitadas para la ejecución del contrato, según proceda, conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º.- Instar la constitución de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de La Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, para la elaboración de dicho Proyecto de Ponencia.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial e Impuestos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra (Departamento de Hacienda y Política Financiera), del Gobierno de Navarra, a los efectos señalados en el apartado que antecede.

4º.- Trasladar el presente Acuerdo al Servicio de Gestión y Cooperación Económica (Sección de Gestión Económico-financiera) del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019, recalcando lo señalado en la parte expositiva del presente Acuerdo relativo a la conveniencia de que concluya la tramitación y aprobación definitiva del nuevo Plan General de Urbanismo de Larraga.

6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

No se producen

7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

7.1.- Presentación del Programa de Fiestas Patronales 2018 y XVIII Edición de la Fiesta: Larraga, Tierra de la Vaca Brava.

Por el Concejal D. Francisco Javier Redín Vidarte (LC), se presenta brevemente el Programa de Fiestas Patronales 2018 y XVIII Edición de la Fiesta: Larraga, Tierra de la Vaca Brava, que ha sido repartido junto con la convocatoria. El Pleno se da por enterado.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Antonio Lamberto (ASL) realiza las preguntas que se recogen a continuación, junto con las respuestas facilitadas por la Alcaldía, asistida, en su caso, por el Sr. Secretario:

8.1.- ¿Cuál es la situación sobre el **Plan de trabajo diario para los empleados**, comentado en la Sesión anterior, y la pizarra adquirida al efecto?

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que la idea es seguir adelante con el Plan, mediante reuniones de trabajo con los empleados y seguimiento de las tareas, a las que están invitados a asistir los Corporativos, al igual que se está realizando en el ámbito administrativo, desde hace un año aproximadamente.



8.2.- ¿Cuál ha sido el criterio aplicado para la elección del a persona encargada del lanzamiento del cohete de Fiestas?

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): siguiendo el criterio adoptado en las reuniones preparatorias de Fiestas ha sido decisión de la Alcaldía.

8.3.- Respecto de la Obra de Reforma de los Aseos de la Planta Baja y Primera del Colegio Público San Miguel ¿cuál es la razón de que no haya habido reuniones de Mesa o Comisión en relación con la adjudicación de las obras, como en otras ocasiones?

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): se trata de un contrato calificado por su importe, según la vigente Ley Foral de Contratos, como de “menor cuantía”, para el que se han pedido ofertas a las diferentes empresas constructoras de la localidad (cuatro) sin que sea necesario otro procedimiento más complejo, además de que únicamente se recibió una oferta.

8.4.- Respecto de la Obra de Ampliación del Comedor Escolar del Colegio Público San Miguel adjudicada en 2015 a Construcciones Noveleta, S.L., por un importe en torno a los 90.000 Euros ¿ha habido o hay algún compromiso o compensación pendiente con dicha empresa?

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) puntualiza, siendo ello corroborado por el Sr. Secretario, que aun cuando se llegó a aprobar un Proyecto y a licitar la obra con un presupuesto de 95.700,78 €.- IVA incluido (Resolución de Alcaldía, 60/2015, de 8 de Julio), **no se produjo adjudicación alguna por ese importe**, ya que, tras la realización de un sondeo de necesidades con las familias de los posibles usuarios, se articuló con la arquitecta otra solución constructiva para la ampliación, que resultaba satisfactoria, y cuyo importe se limitó a un total de **11.567,45** euros (Honorarios incluidos), siendo ejecutada por dicho contratista por el sistema de “contra factura”, por lo que no existe ningún compromiso con la citada empresa que deba ser objeto de compensación o indemnización, más allá del abono de las facturas correspondientes a los trabajos realizados por la misma e incluidos en el importe total de la citada inversión, que ya se satisfizo en su momento.

8.5.- Motivos de la ampliación del Horario de las Piscinas en media hora los días 25, 26 y 27 de julio.

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés: es una posibilidad que estaba prevista en el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la Gestión de las Piscinas Municipales y se ha hecho uso de ella, aprovechando los días de más calor según la previsión meteorológica y comunicándolo al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (Departamento de Salud) del Gobierno de Navarra.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 23 de Agosto de 2018.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña